



Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/mros
Expte. n° 209/2024

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET SADU PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DEL AÑO 2024.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y según el Decreto de nombramiento n.º 29/2023, de 24 de junio, del Excmo. Sr Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto expediente administrativo de la subvención nominativa del Club Baloncesto Gran Canaria Claret SADU, con NIF n.º A35310598, para los gastos de gestión de 2024, por un importe de cuatro millones de euros.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 14 de marzo de 2024, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto.

Visto la fiscalización FAVORABLE del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 15 de marzo de 2024.

DISPONGO:

1.- Conceder una subvención a favor del Club Baloncesto Gran Canaria Claret SADU, con NIF n.º A35310598, para los gastos de gestión de 2024, por un importe de cuatro millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/341/479000124 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023, denominada "*Al Club Baloncesto G.C. Claret SAD, Ayuda a la gestión*".

2.- Aprobar las condiciones y compromisos aplicables a esta subvención, que figuran en los Anexos de este informe.

3.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a esta subvención nominativa.

4.- Aprobar la aceptación de la subvención por el club beneficiario, que incorpora el compromiso de cumplimiento de las condiciones aplicables a la misma.

5.- Dar por justificado el cumplimiento del objeto de la subvención, conforme el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por acreditarse la situación subvencionada en el club beneficiario.

6.- Reconocer la obligación del gasto correspondiente a esta subvención y abonar la misma.

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada





7.- Notificar al interesado indicando que, contra el acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto núm.29/2023, de 24 de junio)

Aridany Romero Vega

LA SECRETARIA DELEGADA

N.º Decreto: CGC/ 2024/739, de 31 de
enero de 2024





Anexo I - Condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa para la “ayuda a la gestión” para 2024

Actuación 1: Participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición de la máxima categoría estatal (Liga profesional de baloncesto) por el sistema de Liga de la Liga profesional de baloncesto (ACB) en las temporadas 2023/2024 y 2024/2025. Plazo: desde el inicio al final de la misma, conforme a sus calendarios deportivos y sus ampliaciones o modificaciones acordadas por la ACB, como Liga Profesional de esta modalidad.

Actuación 2: En su caso, participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición de máxima categoría estatal por el sistema de Copa en las temporadas 2023/2024 y 2024/2025. Plazo: desde el inicio al final de la misma, conforme a sus calendarios deportivos.

Actuación 3: En su caso, participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición internacional por equipos en las temporadas 2023/2024 y 2024/2025. Plazo: desde el inicio al final de la misma, conforme a sus calendarios deportivos y sus ampliaciones o modificaciones acordadas por la Federación Internacional u organismo equivalente correspondiente.

Actuación 4: Sometimiento a auditoría de las cuentas anuales correspondientes, conforme a la Disposición Adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la Disposición adicional segunda del Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por haber percibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas por un importe total acumulado superior a 600.000 euros. Estas auditorías, cuyo alcance será el previsto legalmente, serán encargadas y sufragadas por la entidad beneficiaria, siendo gasto subvencionable. Plazo de entrega al IID: en el plazo máximo de un mes desde su aprobación. En las mismas, quedará reflejada la disposición dineraria del IID para:

A.- Gastos de gestión de la temporada 2023/2024 (enero a junio de 2024), justificándose antes del 31 de enero de 2025 por importe de 2.025.000,00 €.

B.- Gastos de gestión de la temporada 2024/2025, (de julio a diciembre de 2024), justificándose antes del 31 de enero de 2026 por importe de 1.975.000,00 €.

Además, la entidad queda sometida a las actuaciones inspectoras y de control que desarrolle el IID en el cumplimiento del Plan Anual de Actuación previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Subvenciones o en cualquier otra actuación inspectora que se determine. Plazo: en cualquier momento.

Actuación 5: Mejora del Buen Gobierno. Esta actuación supondrá someterse a la evaluación del Comisionado de Transparencia de Canarias y obtener una nota igual o superior al 5 en el Índice de Transparencia de Canarias. Plazo: En el primer semestre de 2024.





Anexo II.- Compromiso de difusión de la publicidad de la financiación del IID de la situación subvencionada.

La difusión contendrá, al menos, las siguientes acciones:

- Organizar al comienzo de cada temporada un acto de presentación en el lugar señalado para ello por el IID, con participación del representante que dicho Organismo designe.
- Insertar el logotipo del IID en el equipaje para todas las competiciones y actos públicos relacionados con la situación subvencionada.
- Insertar el logotipo del IID en los soportes publicitarios de la instalación deportiva donde participe como equipo local.
- Insertar el logotipo del IID en los soportes del sitio web y en las redes sociales del club, así como en la papelería, cartelería y resto de soportes que se utilicen.

